

## PROPOSICIÓN

**Modifíquese el artículo 12 del proyecto de Ley número 249 de 2020 Senado: “Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el programa juegos Intercolegiados Nacionales”., el cual quedara así:**

**Artículo 12.** Supervisión y Evaluación. La función de supervisión y evaluación del programa “Juegos Intercolegiados Nacionales” estará a cargo del Ministerio del Deporte, **el Ministerio de Educación y los entes territoriales.**

El Ministerio del Deporte, **el Ministerio de Educación y los entes territoriales deberán** garantizar que los Juegos Intercolegiados Nacionales sean coordinados y administrados por personal profesional calificado, ejercerá, vigilancia y tomará medidas preventivas de conductas que atenten contra la dignidad e igualdad de los deportistas, docentes, técnicos deportivos y dirigentes.

Cordialmente,



**Angélica Lozano Correa**

Senadora

**Justificación:** Se esta dejando toda la potestad al Ministerio del deporte, es importante la participación del ministerio de Educación y los entes territoriales toda vez que los juegos deben tener un elemento de curricularización y articulación con los objetivos de educación y formación integral